

---

## **ACTA COMISION ANTIFRAUDE**

EVALUACION ANUAL DEL RIESGO DE FRAUDE EN LA EJECUCION DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI) "CALAHORRA DOS MILENIOS DE FUTURO" AÑO 2019 SUSCEPTIBLE DE SER COFINANCIADA AL 50% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE) PARA EL PERIODO 2014-2020.

---

### **INFORME DE RESULTADOS EVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE EN LA SELECCIÓN DE OPERACIONES**

#### **EDUSI CALAHORRA, DOS MILENIOS DE FUTURO**



---

**PARA LAS ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER EN ESPAÑA  
EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020**

**PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA**



**Unión Europea**

## 1.- DATOS DE LA EVALUACIÓN

<b>FECHA/S DE LA EVALUACIÓN</b>	<b>02/12/2019</b>	
<b>TIPO DE EVALUACIÓN</b>	<b>Evaluación anual; anualidad 2019</b>	
<b>OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN</b>		
<p>En cumplimiento del Manual de Procedimientos del Ayuntamiento de Calahorra, en cuyo punto 3, el Ayuntamiento se compromete a aplicar las medidas antifraude oportunas establecidas por la Comisión Europea, se ha constituido la Comisión Antifraude mediante Decreto de Alcaldía 1817 de 20 de septiembre de 2017, que se compromete a velar por la lucha contra el fraude y realizará autoevaluaciones de carácter anual sobre el riesgo de fraude.</p> <p>En las autoevaluaciones se evalúa el impacto y la probabilidad de los riesgos de fraude más frecuentes (detectados por la Comisión Europea) que se pueden producir durante el despliegue de una Estrategia DUSI (actuaciones financiadas por el FEDER).</p> <p>En un primer momento se evalúa la posibilidad y la frecuencia con que se pudiesen presentar los fraudes seleccionados por la Comisión, lo que se llama "Riesgo Bruto".</p> <p>Después se evalúan los riesgos tras la aplicación de los controles y procedimientos que el Ayuntamiento de Calahorra tiene implementados, lo que da el "Riesgo Neto".</p> <p>Por último, en el caso de que sea necesario, se establecían controles atenuantes para contribuir a reducir los riesgos que aún persistieran al no haberse abordado de forma efectiva con los controles implementados actualmente por el Ayuntamiento de Calahorra.</p>		
<b>NOMBRE DEL ORGANISMO</b>		
Ayuntamiento de Calahorra		
<b>DIRECCIÓN DEL ORGANISMO</b>		
Glorieta de Quintiliano S/N, 26500 Calahorra, La Rioja		
<b>TELÉFONO</b>	941 105 077	
<b>FAX</b>	941 146 327	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	edusi@ayto-calahorra.es	
<b>DIRECCIÓN/ES OBJETO DEL ALCANCE DE LA EVALUACIÓN</b>		
Glorieta de Quintiliano S/N, Calahorra, La Rioja	Ayuntamiento de Calahorra	

<b>DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO</b>		
<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	María Belén Revilla Grande	
<b>CARGO</b>	Secretaría General	
<b>DIRECCIÓN POSTAL</b>	Glorieta de Quintiliano S/N, Calahorra, La Rioja	
<b>DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO</b>	<a href="mailto:brevilla@ayto-calahorra.es">brevilla@ayto-calahorra.es</a>	
<b>TELÉFONO</b>	941 105 052 / 676 761 087	<b>FAX</b> 941 131 258

## 2.- EQUIPO EVALUADOR

<b>EVALUADOR 1</b>	María Belén Revilla Grande	<b>CARGO:</b> Secretaría General
<b>EVALUADOR 2</b>	María Sevilla de Blas	<b>CARGO:</b> Tesorera
<b>EVALUADOR 3</b>	Irene Royo Ortín	<b>CARGO:</b> Interventora
<b>EVALUADOR 4</b>	Paz Sáenz de Jubera	<b>CARGO:</b> Arquitecta Municipal
<b>EVALUADOR 5</b>	Ana Herrero Marzo	<b>CARGO:</b> TAG de contratación

## 3.- NORMA O DOCUMENTO DE APLICACIÓN

<b>NORMA DE REFERENCIA:</b>	<b>OTROS DOCUMENTOS:</b>
ANEXO 1: INSTRUCCIONES DE UTILIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE AUTOEVALUACIÓN	
CHEK LIST DE AUTO EVALUACIÓN (ENVIADA POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN)	

## 4.- RESUMEN RESULTADOS OBTENIDOS

Según lo establecido en la *Metodología de Análisis de Riesgos*, recogida en el **Anexo 1: Instrucciones de utilización de la Herramienta de Autoevaluación** los riesgos se valoran en términos de:

- Impacto que supondrían para el proceso en cuestión (Selección de Operaciones y Ejecución de las Operaciones).
- Frecuencia de ocurrencia.

El resultado detallado del análisis de riesgos está disponible en la herramienta Excel: CHEK LIST DE AUTO EVALUACIÓN (ENVIADA POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN). No obstante, incluimos los resultados a alto nivel en el Anexo 5 del presente Informe junto con las leyendas para interpretarlas:

Leyenda Impacto:

VALORACIÓN	NIVEL
1	Limitado
2	Medio
3	Significativo
4	Investigación Oficial o Percepción Negativa

Leyenda Frecuencia:

VALORACIÓN	NIVEL
1	Muy pocos casos
2	Alguna vez
3	Es probable que ocurra
4	Con frecuencia

Los niveles de riesgo están directamente relacionados con el impacto que puede ocasionar un riesgo si éste se materializa, así como con el grado de exposición en el que se encuentra el Ayuntamiento, de percibir dicho riesgo. Los niveles de riesgo con los que trabajamos son:

NIVEL DE RIESGOS
Aceptable
Grave
Importante

En base al mismo, se concluye que los niveles de riesgo, tanto el riesgo neto (que incluye controles), como el riesgo objetivo (que incluye nuevos controles a implantar), son menores o iguales a 2 y por tanto consideramos el nivel de riesgos de Ayuntamiento, relacionado con el fraude es ACEPTABLE.

A continuación se detallan los resultados de la autoevaluación realizada para la anualidad 2019:

## 1. Selección de Operaciones

- **Denominación del riesgo: Conflictos de interés dentro del comité de evaluación**

Tras estudiar el impacto y la probabilidad del riesgo Bruto, la puntuación total del riesgo fue 6 (grave). Después de esta primera evaluación, se consideraron los controles ya implementados por el Ayuntamiento de Calahorra, que son los siguientes:

- SC 1.2. La UG dispone de una instancia superior encargada de revisar por muestreo las decisiones adoptadas.
- SC 1.3. La UG dispone de una política en materia de conflicto de interés que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.
- SC 1.4. La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.
- SC 1.5. La UG vela por que todas las personas sean conscientes de las consecuencias de participar en actividades que pudieran comprometer su integridad, describiendo claramente las consecuencias que se derivarían de determinadas conductas irregulares.

- SC 1.6. Se deberán publicar todas las convocatorias de propuestas.
- SC 1.7. Todas las solicitudes deberán registrarse y evaluarse de acuerdo con los criterios aplicables.
- SC 1.8. Todas las decisiones relativas a la aceptación o rechazo de las solicitudes deberán comunicarse a los solicitantes.
- SC. 1.9. Composición exclusivamente técnica del comité de evaluación. Todos los miembros de la Unidad de Gestión que constituyen el comité de evaluación son funcionarios por lo que se garantiza el criterio técnico en la selección de operaciones.

Considerando los controles anteriores, se determinó que el riesgo neto era de 2 (aceptable), por lo que este riesgo no supone un impedimento para implementar la EDUSI y no es necesario implementar nuevos controles.

- **Denominación del riesgo: Declaraciones falsas de los solicitantes**

Tras estudiar el impacto y la probabilidad del riesgo Bruto, la puntuación total del riesgo fue 6 (grave). Después de esta primera evaluación, se consideraron los controles ya implementados por el Ayuntamiento de Calahorra, que son los siguientes:

- SC 2.1. El proceso de verificación de la UG de las solicitudes que compiten por el proyecto incluye un análisis independiente de todos los documentos justificativos.
- SC 2.2. El proceso de verificación de la UG hace uso de los previos conocimientos acerca del beneficiario para adoptar un decisión bien informada sobre la veracidad de las declaraciones e informaciones presentadas.
- SC 2.3. El proceso de verificación de la UG incluye el conocimiento de las anteriores solicitudes de carácter fraudulento y de otras prácticas de este tipo.
- SC 2.4. Se acredita documentalmente a través del DECA los extremos declarados en caso de ser seleccionado como beneficiario.

Considerando los controles anteriores, se determinó que el riesgo neto era de 2 (aceptable), por lo que este riesgo no supone un impedimento para implementar la EDUSI y no es necesario implementar nuevos controles.

- **Denominación del riesgo: Doble financiación**

Tras estudiar el impacto y la probabilidad del riesgo Bruto, la puntuación total del riesgo fue 9 (importante). Después de esta primera evaluación, se consideraron los controles ya implementados por el Ayuntamiento de Calahorra, que son los siguientes:

- SC 3.1. El proceso de verificación incluye controles cruzados con las autoridades nacionales que administran estos y otros fondos.
- SC 3.2. Se exigirá la presentación de una declaración responsable sobre la solicitud de otras ayudas, que se incluirá en la EOI y en el DECA.
- SC 3.3. En las formaciones a los técnicos se hace hincapié en los riesgos de la doble financiación.

Considerando los controles anteriores, se determinó que el riesgo neto era de 2 (aceptable), por lo que este riesgo no supone un impedimento para implementar la EDUSI y no es necesario implementar nuevos controles.

## 2. Ejecución de Operaciones

- **Denominación del riesgo: Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones**

Tras estudiar el impacto y la probabilidad del riesgo, la puntuación total del riesgo fue de 8 (importante). Después de esta primera evaluación, se estudiaron los controles ya implementados en el Ayuntamiento de Calahorra, siendo los siguientes:

- IC 1.3 // IC 1.13. El Ayuntamiento de Calahorra imparte a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas.
- IC 1.4 // IC 1.14. El Ayuntamiento de Calahorra ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- IC 1.7. Será causa de exclusión del licitador, incurrir en un supuesto de conflicto de intereses declarado o no declarado

Los controles:

- IC 1.5. Se aportará Certificación de Secretaría para la comprobación en el Registro de intereses del personal corporativo que forman parte del órgano de contratación sobre el conflicto de intereses de los miembros de la Mesa de Contratación.
- IC 1.6. Se aportará declaración responsable de los miembros de la mesa de contratación, órgano de asistencia y del personal que haya tenido una actuación relevante en las actuaciones preparatorias del expediente de contratación en el que se certifique que no existe conflicto de interés con los licitadores presentados.

No fueron verificados durante la autoevaluación, estableciéndose el 31 de diciembre de 2019 como plazo de aplicación de dichos controles.

Considerando los controles anteriores, se determinó que el riesgo neto era de 2 (aceptable), por lo que este riesgo no supone un impedimento para implementar la EDUSI y no es necesario implementar nuevos controles.

- **Denominación del riesgo: Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio**

Tras estudiar el impacto y la probabilidad del riesgo, la puntuación total del riesgo fue de 6 (grave). Después de esta primera evaluación, se estudiaron los controles ya implementados en el Ayuntamiento de Calahorra, siendo los siguientes:

- IC 2.1. Antes de que los beneficiarios (concejales) inicien la ejecución de los programas, el Ayuntamiento de Calahorra revisa una lista de aquellos contratos propuestos cuyo importe se sitúa ligeramente por debajo de las cuantías establecidas (ninguno de los contratos cofinanciados con la EDUSI cumple estas características).

- IC 2.3 // IC 2.14 // IC 2.24 // IC 2.33. Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación. En este caso lo realiza la Intervención.
- IC 2.11. El Ayuntamiento de Calahorra requiere la aprobación previa de todas las adjudicaciones de contrato a un mismo proveedor, a través de una segunda instancia distinta del departamento de compras. Se realiza a través de la Intervención y sólo para contratos menores.
- IC 2.12. Las adjudicaciones a un mismo proveedor deberán ser autorizadas previamente por el Ayuntamiento. Se realiza a través de la Intervención y sólo para contratos menores.
- IC 2.31. El Ayuntamiento de Calahorra obliga a los beneficiarios a disponer de una segunda instancia, distinta del departamento de compras, responsable de aprobar las modificaciones del contrato.
- IC 2.32. Las modificaciones del contrato que prorrogan el acuerdo original más allá de un plazo máximo predefinido deberán contar con la previa autorización del Ayuntamiento de Calahorra.

Se modificó la redacción de los siguientes controles, siendo la nueva redacción la siguiente:

- IC 2.2. El Organismo Intermedio de Gestión y otras Autoridades de Fondos revisan, como segunda instancia distinta del comité de evaluación, en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación.
- IC 2.13. El Ayuntamiento de Calahorra revisa periódicamente los contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios y suministros requeridos para el programa. El OIG, la AG y la Autoridad de Verificación, entre otros, realizan este control en una muestra de contratos como segunda instancia.
- IC 2.23. El Ayuntamiento de Calahorra dispone de políticas relativas a los conflictos de interés, exige las declaraciones y lleva los registros correspondientes. Las Autoridades de Fondos verifican su funcionamiento en una muestra de beneficiarios.

Los controles:

- IC 2.21. El Ayuntamiento de Calahorra requiere que las adjudicaciones de contratos menores se revisen por una segunda instancia distinta del comité de evaluación verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación. Se refiere a procedimientos en los que no interviene mesa de contratación.
- IC 2.22. El Ayuntamiento de Calahorra lleva a cabo una revisión periódica de los contratos para garantizar que se han observado los procedimientos de contratación aplicables.

No fueron verificados durante la autoevaluación, estableciéndose el 31 de diciembre de 2019 como plazo de aplicación de dichos controles.

Considerando los controles anteriores, se determinó que el riesgo neto era de 2 (aceptable), por lo que este riesgo no supone un impedimento para implementar la EDUSI y no es necesario implementar nuevos controles.

- **Denominación del riesgo: Manipulación del procedimiento de concurso competitivo**

Tras estudiar el impacto y la probabilidad del riesgo, la puntuación total del riesgo fue de 12 (importante). Después de esta primera evaluación, se estudiaron los controles ya implementados en el Ayuntamiento de Calahorra, siendo los siguientes:

- IC 3.1. El Ayuntamiento de Calahorra exige a los beneficiarios que dispongan de una segunda instancia, distinta del departamento de compras, responsable de verificar que las especificaciones no son demasiado restrictivas.
- IC 3.2. El Ayuntamiento de Calahorra revisa los contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa.
- IC 3.14 / IC 3.22. El Ayuntamiento de Calahorra ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- IC 3.15 / IC 3.24. La licitación electrónica garantiza el secreto de todas las ofertas presentadas hasta el momento de apertura de las mismas.
- IC 3.21. El Ayuntamiento de Calahorra requiere que el procedimiento de licitación incluya un sistema transparente de apertura de las ofertas, y unas medidas de seguridad apropiadas para las ofertas no abiertas. Todas las contrataciones se realizan electrónicamente y en las mesas de contratación hay unos miembros que se consideran custodios y que su presencia es obligatoria para descifrar y abrir las ofertas.

Se modificó la redacción del siguiente control, siendo la nueva redacción la siguiente:

- IC 3.12. El Ayuntamiento de Calahorra requiere un elevado nivel de transparencia en la adjudicación de contratos, como la publicación de los datos del contrato que no tengan carácter reservado. La AG revisa este control en una muestra de contratos.

Se introdujo el nuevo control:

- IC 3.13. La Autoridad de Certificación FEDER lleva a cabo una revisión de una muestra de ofertas ganadoras, comparándolas con las ofertas competidoras, para comprobar si hay indicios de información previa sobre las condiciones para la adjudicación.

Los controles:

- IC 3.3. Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación. En este caso lo realiza la Intervención.
- IC 3.4. Se aportará declaración responsable de los miembros de la mesa de contratación, órgano de asistencia y del personal que haya tenido una actuación relevante durante todo el expediente de contratación en el que se certifique que no existe conflicto de interés con los licitadores presentados.

No fueron verificados durante la autoevaluación, estableciéndose el 31 de diciembre de 2019 como plazo de aplicación de dichos controles.

Considerando los controles anteriores, se determinó que el riesgo neto era de 2 (aceptable), por lo que este riesgo no supone un impedimento para implementar la EDUSI y no es necesario implementar nuevos controles.



- **Denominación del riesgo: Prácticas colusorias en las ofertas**

Tras estudiar el impacto y la probabilidad del riesgo, la puntuación total del riesgo fue de 9 (importante). Después de esta primera evaluación, se estudiaron los controles ya implementados en el Ayuntamiento de Calahorra, siendo los siguientes:

- IC 4.3. El Ayuntamiento de Calahorra imparte formación a los beneficiarios implicados, con vistas a prevenir y detectar las prácticas fraudulentas en la contratación pública.
- IC 4.4 / IC 4.12. El Ayuntamiento de Calahorra ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.

Se modificó la redacción de los siguientes controles, siendo la nueva redacción la siguiente:

- IC 4.5. Las Autoridades de Fondos comprueban si las empresas que participan en una licitación (particularmente en los concursos con tres ofertas) están relacionadas entre sí (directivos, propietarios, etc.), utilizando para ello fuentes de datos abiertas o ARACHNE. En este caso se otorga un código Fondos 2020 a cada adjudicatario. Además, los licitadores firman una declaración responsable en la que se indica si pertenecen a un grupo empresarial y en caso afirmativo que empresas lo compone.
- IC 4.6. Se verifica si las empresas que participan en una licitación pasan a ser posteriormente contratistas o subcontratistas del adjudicatario. Este control se produce en la mesa de seguimiento del contrato en el momento de la liquidación del contrato.
- IC 4.11. El Ayuntamiento de Calahorra lleva a cabo una investigación completa de los antecedentes de todos los proveedores terceros. Esto puede incluir el examen general del sitio web, de la información interna de la empresa, etc. El Ayuntamiento de Calahorra revisa que los licitadores están inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y cumplen las condiciones de solvencia exigidas.

Considerando los controles anteriores, se determinó que el riesgo neto era de 2 (aceptable), por lo que este riesgo no supone un impedimento para implementar la EDUSI y no es necesario implementar nuevos controles.

- **Denominación del riesgo: Precios incompletos**

Tras estudiar el impacto y la probabilidad del riesgo, la puntuación total del riesgo fue de 4 (grave). Después de esta primera evaluación, se estudiaron los controles ya implementados en el Ayuntamiento de Calahorra, siendo los siguientes:

- IC 5.2. El Ayuntamiento de Calahorra obliga a los beneficiarios a utilizar costes unitarios normalizados para los suministros adquiridos de forma regular.
- IC 5.3 Se comprueba por parte del beneficiario que el producto/servicio entregado se corresponde con el reflejado en el Pliego de prescripciones técnicas. Esto se comprueba en el acta de recepción de la obra, de la prestación o del servicio.

Considerando los controles anteriores, se determinó que el riesgo neto era de 2 (aceptable), por lo que este riesgo no supone un impedimento para implementar la EDUSI y no es necesario implementar nuevos controles.

- **Denominación del riesgo: Manipulación de las reclamaciones de costes**

Tras estudiar el impacto y la probabilidad del riesgo, la puntuación total del riesgo fue de 6 (grave). Después de esta primera evaluación, se estudiaron los controles ya implementados en el Ayuntamiento de Calahorra, siendo los siguientes:

- IC 6.1. El Ayuntamiento de Calahorra requiere que el beneficiario compruebe mediante los informes de actividades y los resultados de los contratos si los costes están justificados, y que esté autorizado contractualmente para solicitar los justificantes adicionales que correspondan. Este control se realiza especificando previamente en los pliegos de prescripciones técnicas de los contratos los controles objetivos exigidos al beneficiario.
- IC 6.2 / IC 6.14. El Ayuntamiento de Calahorra ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- IC 6.11. El Ayuntamiento de Calahorra impone a los beneficiarios que efectúan una revisión de las facturas emitidas a fin de detectar duplicidades (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o nº de factura, etc.), o falsificaciones. Se solicitará al Área Económica del Ayuntamiento una lista de facturas emitidas al mismo proveedor a la finalización del contrato junto con el acta de recepción.
- IC 6.12. El Ayuntamiento de Calahorra exige a los beneficiarios que comparen el precio definitivo de los productos y servicios con el presupuestado, y con los precios aplicados. Esto se realiza en el informe de necesidades, ya que el precio de los productos que ahí figura son precios de mercado.

Considerando los controles anteriores, se determinó que el riesgo neto era de 2 (aceptable), por lo que este riesgo no supone un impedimento para implementar la EDUSI y no es necesario implementar nuevos controles.

• **Denominación del riesgo: Falta de entrega o sustitución de productos**

Tras estudiar el impacto y la probabilidad del riesgo, la puntuación total del riesgo fue de 9 (importante). Después de esta primera evaluación, se estudiaron los controles ya implementados en el Ayuntamiento de Calahorra, siendo los siguientes:

- IC 7.2. El Ayuntamiento de Calahorra revisa por sí mismo los informes de actividad y los productos o servicios específicos adquiridos, comparándolos con las especificaciones del contrato (informe propuesta de liquidación del contrato).
- IC 7.3 / IC 7.13. El Ayuntamiento de Calahorra ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulento.
- IC 7.11. El Ayuntamiento de Calahorra exige a los beneficiarios que, a la finalización del contrato, obtengan certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo emitidos por un tercero independiente. Se exigirá que se documente el trabajo realizado aportando medios gráficos, informes de evolución, etc. y se adjuntará al acta de recepción.
- IC 7.12. El Ayuntamiento de Calahorra revisa por sí mismo los certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo que deberán entregarse a la finalización del contrato.

Se modificó la redacción de los siguientes controles, siendo la nueva redacción la siguiente:

- IC 7.1. El Ayuntamiento de Calahorra pide a los beneficiarios que revisen por sí mismos los productos o servicios adquiridos para compararlos con las especificaciones del contrato, recurriendo para ello al responsable de ejecución y seguimiento del contrato.

Considerando los controles anteriores, se determinó que el riesgo neto era de 2 (aceptable), por lo que este riesgo no supone un impedimento para implementar la EDUSI y no es necesario implementar nuevos controles.

- **Denominación del riesgo: Modificación del contrato existente**

Tras estudiar el impacto y la probabilidad del riesgo, la puntuación total del riesgo fue de 6 (grave). Después de esta primera evaluación, se estudiaron los controles ya implementados en el Ayuntamiento de Calahorra, siendo los siguientes:

- IC 17.2 Las modificaciones del contrato que varíen el acuerdo original más allá de unos límites preestablecidos (en cuanto al importe y a la duración) deberán contar con la previa autorización del Ayuntamiento de Calahorra. Se preverá expresamente en los pliegos la posibilidad de que se den modificaciones en el contrato estableciendo unos parámetros objetivos preestablecidos en los pliegos.

Considerando los controles anteriores, se determinó que el riesgo neto era de 2 (aceptable), por lo que este riesgo no supone un impedimento para implementar la EDUSI y no es necesario implementar nuevos controles.

A partir de la emisión del presente INFORME DE RESULTADOS EVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE EN LA SELECCIÓN DE OPERACIONES, se planificará la implantación de los nuevos controles previstos, con el fin de alcanzar el nivel de riesgo objetivo deseable. Como se ha comentado anteriormente, estos controles están recogidos en la Herramienta de Autoevaluación del Riesgo de Fraude.

## 5.- ANEXOS

A continuación, se recogen las evidencias obtenidas tras la Autoevaluación siguiendo el modelo o herramienta de autoevaluación.

Además, al presente Informe se acompaña (en formato electrónico) de la Herramienta para la Autoevaluación cumplimentada.



### 3. Selección de Operaciones

- Denominación del riesgo: Conflictos de interés dentro del comité de evaluación

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	2	6	SC1.1	El comité de evaluación se compone de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnan en esta función y existe cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación.	Si	Si	Alto	-1	-1	2	1	2
			SC1.2	La UG dispone de una instancia superior encargada de revisar por muestreo las decisiones adoptadas.	Si	Si	Alto					
			SC1.3	La UG dispone de una política en materia de conflicto de interés que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	Si	Si	Alto					
			SC1.4	La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.	Si	Si	Medio					
			SC1.5	La UG vela por que todas las personas sean conscientes de las consecuencias de participar en actividades que pudieran comprometer su integridad, describiendo claramente las consecuencias que se derivarían de determinadas conductas irregulares.	Si	Si	Medio					
			SC1.6	Se deberán publicar todas las convocatorias de propuestas.	Si	Si	Alto					
			SC1.7	Todas las solicitudes deberán registrarse y evaluarse de acuerdo con los criterios aplicables.	Si	Si	Alto					
			SC1.8	Todas las decisiones relativas a la aceptación o rechazo de las solicitudes deberán comunicarse a los solicitantes.	Si	Si	Medio					
			SC1.9	Composición exclusivamente técnica del comité de evaluación. Todos los miembros de la Unidad de Gestión que constituyen el comité de evaluación son autoridades (25%) o funcionarios (75%) por lo que se garantiza el criterio técnico en la selección de operaciones.	Si	Si	Alto					



• Denominación del riesgo: Doble financiación

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿ Se documenta el funcionamiento de este control?	¿ Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	3	3	SC 3.1	El proceso de verificación incluye controles cruzados con las autoridades nacionales que administran estos y otros fondos.	Sí	Sí	Alto					
			SC 3.2	Se exigirá la presentación de una declaración responsable sobre la solicitud de otras ayudas, que se incluirá en la EDI y en el DECA.	Sí	Sí	Alto	-2	-1	1	2	2
			SC 3.3	En las formaciones a los técnicos se hace hincapié en la riesgos de la doble financiación.	Sí	Sí	Alto					

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
1	2	2				0	0	1	2	2

**4. Ejecución de Operaciones**

- Denominación del riesgo: Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO									
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿ Se documenta el funcionamiento de este control?	¿ Se comprueba regularmente este control?	¿ Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)					
4	2	8	<b>Conflicto de interés no declarado</b>														
			IC.1.1	El Ayuntamiento de Calahorra requiere que el comité de evaluación (mesa de contratación) se componga de varios miembros del personal de este Ayuntamiento que se turnen en esta función, y que en esta un cierto grado de libertad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación. La UG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.				-2	-1	2	1	2					
			IC.1.2	El Ayuntamiento de Calahorra requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, sujan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifique su funcionamiento.													
			IC.1.3	El Ayuntamiento de Calahorra imparte a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas.	SI	SI	ALTO										
			IC.1.4	El Ayuntamiento de Calahorra ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	ALTO										
			IC.1.5	Se aportará certificación de Secretaría de la comprobación en el registro de Intereses del personal corporativo que forma parte del órgano de contratación sobre el conflicto de intereses que han declarado los miembros de la mesa de contratación.													
			IC.1.6	Se aportará declaración responsable de los miembros de la mesa de contratación, órgano de asistencia y del personal que haya tenido una actuación relevante en las actuaciones preparatorias del expediente de contratación en el que se certifique que no existe conflicto de interés con los licitadores presentados.	SI	SI	ALTO										
			IC.1.7	Se dará causa de exclusión del licitador, incurrir en un supuesto de conflicto de Interés es declarado o no declarado.	SI	SI	ALTO										
			<b>Sobornos y comisiones</b>														
			IC.1.11	El Ayuntamiento de Calahorra requiere que el comité de evaluación (mesa de contratación) se componga de varios miembros del personal de este Ayuntamiento que se turnen en esta función, y que en esta un cierto grado de libertad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación. La UG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.													
			IC.1.12	El Ayuntamiento de Calahorra requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, sujan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifique su funcionamiento en una muestra de beneficiarios.													
			IC.1.13	El Ayuntamiento de Calahorra imparte a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas.	SI	SI	ALTO										
			IC.1.14	El Ayuntamiento de Calahorra ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	ALTO										
			IC.7.X	Incluir la descripción de los controles adicionales.													







• Denominación del riesgo: Manipulación del procedimiento de concurso competitivo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO					
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿ Se documenta el funcionamiento de este control?	¿ Se comprueba regularmente este control?	¿ Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)		
4	3	12	<b>Especificaciones amañadas</b>											
			IC 3.1	El Ayuntamiento de Calahorra exige a los beneficiarios que dispongan de una segunda instancia, distinta del departamento de compras, responsable de verificar que las especificaciones no son demasiado restrictivas.	S	S	Alto							
			IC 3.2	El Ayuntamiento de Calahorra revisa los contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios y suministros requeridos para el programa.	S	S	Alto							
			IC 3.3	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación. En este caso lo realiza la Intervención.										
			IC 3.4	Se aportará declaración responsable de los miembros de la mesa de contratación, órgano de asistencia y del personal que haya tenido una actuación relevante durante todo el expediente de contratación en el que se certifique que no existe conflicto de interés con los licitadores presentados.	S	S	Alto							
			IC 3.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...										
			<b>Filtración de los datos de las ofertas</b>											
			IC 3.11	El Ayto. de Calahorra dispone de una segunda instancia responsable de revisar una muestra de ofertas ganadoras, comparándolas con las ofertas competidoras, para comprobar si hay indicios de información previa sobre las condiciones para la adjudicación. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.										
			IC 3.12	El Ayuntamiento de Calahorra requiere un elevado nivel de transparencia en la adjudicación de contratos, como la publicación de los datos del contrato que no tengan carácter reservado. La AG revisa este control en una muestra de contratos.	S	S	Alto	-2	-2	2	1	2		
			IC 3.13	La Autoridad de Certificación FEDER lleva a cabo una revisión de una muestra de ofertas ganadoras, comparándolas con las ofertas competidoras, para comprobar si hay indicios de información previa sobre las condiciones para la adjudicación.	S	S	Alto							
IC 3.14	El Ayuntamiento de Calahorra ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	S	S	Alto										
IC 3.15	La licitación electrónica garantiza el secreto de todas las ofertas presentadas hasta el momento de apertura de las mismas.	S	S	Alto										
IC 3.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...													
			<b>Manipulación de las ofertas</b>											
			IC 3.21	El Ayuntamiento de Calahorra requiere que el procedimiento de licitación incluya un sistema transparente de apertura de las ofertas, y unas medidas de seguridad apropiadas para las ofertas no abiertas. Todas las contrataciones se realizan electrónicamente y en las mesas de contratación hay unos miembros que se consideran custodios y que su presencia es obligatoria para abrir las ofertas.	S	S	Alto							
			IC 3.22	El Ayuntamiento de Calahorra ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	S	S	Alto							
			IC 3.24	La licitación electrónica garantiza el secreto de todas las ofertas presentadas hasta el momento de apertura de las mismas.	S	S	Alto							
			IC 3.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...										



RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
1	2	2				0	0	1	2	2

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), autenticidad verificable mediante el número de validación siguiente: 13073455561057076332en





• Denominación del riesgo: Manipulación de las reclamaciones de costes

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO							
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)					
3	2	6	<b>Reclamaciones duplicadas</b>														
			IC 6.1	El Ayuntamiento de Calahorra requiere que el beneficiario complete mediante los informes de activaciones y los resultados de los contratos si los costes están justificados, y que esté autorizado contractualmente para solicitar los justificantes adicionales que correspondan. Este control se realiza especificando previamente en los pliegos de prescripciones técnicas de los contratos los controles exigidos al beneficiario.	Sí	Sí	Alto	-	-	2	1	2					
			IC 6.2	El Ayuntamiento de Calahorra ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto										
			IC 6.X	Incluir la descripción de los controles adicionales.													
			<b>Facturas falsas, infladas o duplicadas</b>														
			IC 6.11	El Ayuntamiento de Calahorra impone a los beneficiarios que efectúan una revisión de las facturas emitidas a fin de detectar duplicidades (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o nº de factura, etc.), o falsificaciones. Se solicitará al Área Económica del Ayuntamiento una lista de facturas emitidas al mismo proveedor a la finalización del contrato junto con el acta de recepción.	Sí	Sí	Alto										
			IC 6.12	El Ayuntamiento de Calahorra exige a los beneficiarios que comparen el precio definitivo de los productos y servicios con el presupuestado, y con los precios aplicados generalmente en contratos similares. Esto se realiza en el informe de necesidades, ya que el precio de los productos que ahí figura son precios de mercado.	Sí	Sí	Alto										
IC 6.13	La A.G. deberá realizar por sí misma revisiones periódicas de los resultados de una muestra de proyectos comparando sus resultados con los costes, al objeto de detectar posibles indicios de que el trabajo no se ha realizado o se ha realizado en costes excesivos.																
IC 6.14	El Ayuntamiento de Calahorra ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto													
IC 6.X	Incluir la descripción de los controles adicionales.																

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2				0	0	2	1	2





• Denominación del riesgo: **Modificación del contrato existente**

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿ Se documenta el funcionamiento de este control?	¿ Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	2	6	C 17.1	La AG requiere que para modificar los contratos de los departamentos se necesita la autorización de más un director que no haya participado en el proceso de selección.								
			C 17.2	Las modificaciones del contrato que varían el subroto original más allá de unos límites preestablecidos (en cuanto al importe y a la duración) deberán contar con la previa autorización del Ayuntamiento de Calahorra. Se preveerá expresamente en los pliegos la posibilidad de que se den modificaciones en el contrato estableciendo unos parámetros objetivos preestablecidos.	Si	Si	Alto	-1	-1	2	1	2
			C 17.X	Incluir la descripción de los controles adicionales.								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2				0	0	2	1	2



## 6.- FIRMA DEL EQUIPO EVALUADOR

Calahorra, a *1 de abril de 2020*